



Resolución Gerencial Regional

Nº 0101 -2016-GRA/GRTC

Arequipa;

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional –

VISTO:

Que, con el Informe o Solicitud de Reg. 47962, del Ing. Jorge Gómez Salazar Residente del “Mantenimiento Periódico de la Carretera AR-111, Tramo: Callalli – Sibayo – L. D. Cuzco L = 73+680 Km”, solicita la Apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo o Caja Chica en tal mantenimiento; por lo que:

CONSIDERANDO:

Con el Oficio y Anexo de la Oficina Regional de Control Institucional -ORCI- debe considerarse tal antecedente circunscrito en el Oficio Nº 336-2016-GRA/ORCI y su ANEXO (del CAJA CENTRAL de la GRTC y del FONDO DE PAGOS EN EFECTIVO; y con el Informe de 2016-GRA/GRTC.O.A. del 26.ABR.2016, como mediante el Informe Nº 0104-puntualmente que para adoptar e implementar tal Apertura, la Gerencia deba disponer la designación de Un Custodio del Fondo para Pagos en Efectivo de Caja Chica y, designar a Un Cajero Pagador, todo con sujeción específica y consecuentes ampliatorias o modificatorias ulteriores de las Normas o Directivas de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 existentes, para su implementación, desarrollo y cumplimiento irrestricto en las funciones de los Empleados a designar en tales cargos.

Que, con el Oficio y Anexo e Informes precedentes y, bajo el requerimiento de la Apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo o Caja Chica para el “Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli – Sibayo – L.D. Cuzco L= 2,000.00) que con obligatoria sujeción a las Normas precisadas en las Directivas antes precisadas (subrayado) y, acorde al Memorándum de la Administración, deba recaer en la persona del Sr. TAP encargo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, el Informe Nº 182-2016-GRA/GRTC-A.J. y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR Y DESIGNAR al Sr. TAP JULIAN GERARDO CAHUANA SILVA, identificado con DNI Nº 30409307, como Custodio del Fondo para Pagos en Efectivo o Caja Chica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones hasta por la suma de DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 2,000.00), en el “Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli – Sibayo – L.D. Cuzco L= 73+680 Km”, sujeto a las normas citadas en el considerando pertinente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones conforme lo dispone el Art. 20º de la citada Ley Nº 27444.

.../



Resolución Gerencial Regional

Nº 0101 -2016-GRA/GRTC

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional – Arequipa a los
23 MAYO 2016
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C:
Arch.
Embb.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES